



BASES PARA LA SUBASTA DE “CHIRINGUITOS DE COPAS” DE FERIA 2009

El Excmo. Ayuntamiento de Almagro, teniendo previsto instalar 2 “chiringuitos de copas” en el recinto ferial durante la feria y fiestas patronales de Agosto los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2009, convoca subasta para su adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público, al amparo de las siguientes bases:

1ª.- Podrá optar a la misma toda persona mayor de dieciocho años de edad.-

2ª.- Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Almagro hasta el día 24 de julio de 2009, en horario de 09,00 a 14,00 horas. En el exterior del sobre se hará constar nombre, apellidos y D.N.I., y la leyenda “Chiringuitos de Copas de Feria 2009.

3ª.- Para poder optar a la subasta deberá constituirse en la Tesorería Municipal una fianza de 600 Euros, que servirá de primer pago para aquellas solicitudes que resulten adjudicatarias. Aquellas que no lo sean podrán solicitar su reembolso a partir de las 48 horas siguientes al acto de apertura de sobres.-

4ª.- En caso de renuncia tras haber sido designado como adjudicatario, dicha fianza quedará automáticamente en poder del Excmo. Ayuntamiento de Almagro.-

5ª.- El segundo pago, hasta finalizar la oferta económica presentada, se realizará antes del día 11 de agosto de 2009, quedando cancelada la adjudicación en caso de no realizarse el segundo ingreso en la fecha antes indicada, con la consiguiente pérdida de la fianza.-

Al mismo tiempo deberá depositarse en la Tesorería Municipal MIL (1.000) euros como garantía de que el solar donde se instalará el “chiringuito” quedará en las mismas condiciones higiénicas y de limpieza que antes de su ocupación. Dicha cantidad será devuelta a la persona interesada una vez finalizada la actividad, previo el informe favorable de los servicios municipales correspondientes.-

6ª.- La apertura de sobres se realizará en un acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Almagro, el día 27 de julio de 2009, a las 12,30 horas. Una vez abiertos los sobres y conocidas las ofertas económicas, y habiendo comprobado la documentación aportada en cada uno de ellos, los interesados, por si o persona autorizada documentalmente, procederán a elegir las diferentes parcelas siguiéndose el orden de mayor a menor de las ofertas económicas presentadas. Aquellas ofertas que resultasen elegidas y que su titular no estuviera presente en dicho acto, por si mismo o persona autorizada, perderán el derecho de elección y aceptarán la parcela que aún no se haya designado. No se tendrán en cuenta las adjudicaciones de años anteriores para el orden de elección.-



7ª.- En el interior de cada sobre deberá incluirse:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Escrito-solicitud en el que consten los datos personales, domicilio y teléfono del solicitante, así como la aceptación de las presentes bases, y la oferta económica.
- c) Declaración jurada en la que conste el compromiso de tener en su poder antes del día 18-08-2009 una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 120.000 Euros.-
- d) Declaración jurada en la que conste el compromiso de estar en posesión antes del día 18-08-2009 del carné de manipulador de todas y cada una de las personas que desempeñen trabajos en el “chiringuito”.-
- e) Documento que acredite la constitución de la fianza en la Tesorería Municipal.-

8ª.- La subasta se realizará al alza, siendo el precio de salida de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (1.650) EUROS.-

El precio de salida citado corresponde a los siguientes conceptos:

- 1.034,72 € cantidad resultante de la establecida por la Ordenanza municipal que regula la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones.
- 615,28 € por la instalación de carpas con estructura metálica de aluminio, techo y cerramientos de lona ignífuga, de color blanco.

Las dimensiones de las carpas serán las que seguidamente se indican:

Altura lateral: 3,60m.; altura máxima a piñón: 5,20m.; longitud frontal: 10,00ml;
fondo: 10,00ml. y superficie total 100,00m².-

9ª.- Se instalarán solamente dos chiringuitos de copas con una superficie total a ocupar de 144metros cuadrados cada uno. Dispondrá de un frente de 12ml y un fondo también de 12ml. Su ubicación será obligatoriamente en los terrenos municipales existentes en Avda. de Manuel Sanroma (a espalda del Pabellón de Deportes “Ciudad de Almagro”, de tal manera que la parte trasera de dichos chiringuitos se sitúe en la parte posterior del dicho pabellón. En cualquier caso ambas parcelas estarán perfectamente delimitadas, marcadas e identificadas con los número 1 y 2. En ningún caso se permitirá la instalación del chiringuito de copas fuera de las marcas realizadas por la Concejalía de Festejos, y su único acceso será por el camino anejo a la margen derecha del citado edificio.-

10ª.- La limpieza de los chiringuitos de copas, su entorno y la parte proporcional de las calles que limitan con los mismos, deberán realizarse a diario, tantas veces como sea necesario, para que de esa manera se garantice el buen transito de las personas y así evitar accidentes innecesarios.

11ª.- - Los equipos de música o megafonía no podrán tener una potencia total de salida superior a 150 + 150 W. Para garantizar su cumplimiento el técnico municipal responsable de este área, supervisara todas las instalaciones antes de su puesta en marcha, pudiendo realizar visitas periódicas cuando se estime oportuno durante el transcurso de la feria. En ningún caso podrán utilizarse dichos equipos entre las 06,00 y las 20,00 horas.-



12ª.- Inexcusablemente deberá aportarse la documentación siguiente antes del día 18-08-2009:

- Carnés de manipulador de todas las personas que trabajen en el “chiringuito de copas”.-
- Documento que acredite haber formalizado seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 120.000 Euros. Finalizado el plazo sin haber presentado la documentación en el Registro General de este Ayuntamiento quedará automáticamente sin efecto la adjudicación de que se trate, con pérdida de la fianza depositada.-

13ª.- Queda expresamente prohibido el subarriendo de las adjudicaciones descritas. En caso contrario, quedará anulada automáticamente la concesión, con pérdida de la fianza e inhabilitación para concurrir a este tipo de licitaciones durante cuatro años.-

14ª.-Serán causa inmediata de cese de la adjudicación del” chiringuito de copas” y clausura de la actividad.-

- El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriormente descritos en estas bases

15ª.- Lo no previsto en estas bases será resuelto por la Alcaldía de Almagro.-

16ª.- El hecho de participar en la subasta supone la plena aceptación de la presentes bases.-

Almagro, 13 de julio de 2009
EL ALCALDE,

Fdo.- Luís Maldonado Fernández de Tejada.-